



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte
VISTO Y CONSIDERANDO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Que el próximo día sábado 4 de febrero de 2023 tendrá lugar en nuestra ciudad una nueva edición de la CARRERA NOCTURNA FLUO que constará de entrega de kits, clase de zumba, entrada en calor, charlas explicativas y largadas de carrera y corre caminata de 2, 5 y 11 km., a la cual serán invitados a participar no solamente a vecinos de esta ciudad, sino dada la importancia y relevancia que ha adquirido en años anteriores se dará difusión en distritos vecinos, en gran Buenos Aires y Capital Federal,

Que la realización de este evento estará a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación,

Que como entidad organizadora y a fin de solventar parte de los gastos que insuma esta realización, esencialmente los que se refieren a la adquisición de chips de carrera lo cuales tienen por finalidad el control del tiempo que cada competidor emplee en este certamen se ha determinado cobrar una inscripción a quienes no sean vecinos de Monte,

Que el deporte es una actividad a la cual esta gestión de gobierno le da suprema relevancia en razón que entiende que su práctica posibilita el desarrollo sano y mental de niños, jóvenes y adultos motivo por el cual resulta más que auspicioso todo evento que se realice en este marco,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación a la realización de la CARRERA NOCTURNA FLUO, cuya realización se encuentra prevista para el día 4 de febrero de 2023 a partir de las 21,00 hs., que consistirá en competencias de 2, 5 y 11 km. en rededor de nuestro espejo de agua, para lo cual se ha invitado a participar no solo a vecinos de nuestra ciudad sino también a atletas y simpatizantes de otros distritos vecinos.

ARTICULO 2º: Determinase en Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), el valor de la inscripción para participar en esta carrera, quedando exceptuados del pago de este canon los vecinos de nuestra ciudad.

Los interesados en la inscripción que abonen este derecho podrán efectuarlo en edificio municipal en el sector de Recaudación o mediante transferencia bancaria.

El monto que se obtenga de estas inscripciones será destinado a solventar parte de los costos por su realización especialmente para la adquisición de remeras o chips de control de tiempo de carrera de los competidores.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos inherentes a la realización de este evento deportivo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2.464

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

